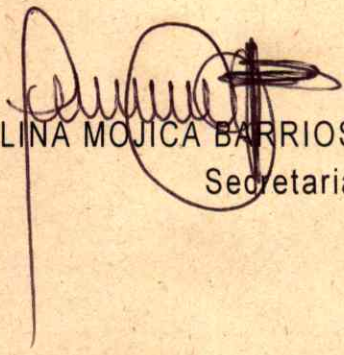




Radicación: 50 400 40 89 001 2007 00100 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GUSTAVO PAREJA CASTAÑEDA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Lejanías, Meta, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 21 de septiembre de 2007² y proveído 18 de marzo de 2009³ que dispuso seguir adelante la ejecución, le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 3 de agosto de 2021⁴, discriminados de la siguiente manera:

1.- Pagaré No. 045186100000530, de fecha 13 de octubre de 2005, por valor de \$3.330.000,00 M/L.

Capital	\$ 3.330.000,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 166.001,00

¹ Folios 97 y 98 del Cuaderno Principal

² Folios 17 y 18 del Cuaderno Principal

³ Folios 39 al 44 del Cuaderno Principal

⁴ Folio 96 del Cuaderno Principal

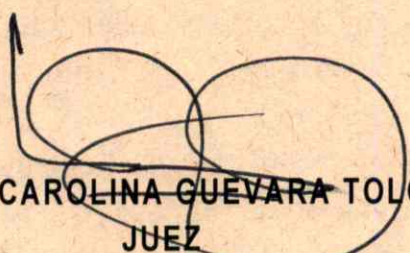


Total intereses moratorios liquidados del <u>14/ABR/2007 al 30/JUN/2018.</u>	\$ 11.184.785,96
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/JUL/2018 al 11/JUL/2019.</u>	\$ 890.088,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>12/JUL/2019 al 30/ABR/2020.</u>	\$ 776.457,49
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/MAY/2020 al 09/MAY/2022.</u>	\$ 1.606.384,80
Total:	\$ 17.953.717,25

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos diecisiete pesos con veinticinco centavos, moneda legal (\$17.953.717,25 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 9 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100000530**, de fecha 13 de octubre de 2005. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 21 DE JULIO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria